CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** CENTRO DE EMISIÓN – SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN **NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** CARLOS RAUL GONZALEZ MARTINEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION EMISION TELEVISIÓN **EXTENSIÓN DE CONTACTO: 517** **NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:** ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ – SUBGERENTE DE TELEVISIÓN
2.DATOS DEL PROYECTO	**NOMBRE DEL PROYECTO** – GESTION EMISION DE TELEVISIÓN **CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES:** 8204059 **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** Proveer la conectividad necesaria para el funcionamiento de los transmisores portátiles marca Live U de RTVC a través de la red celular en territorio colombiano
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC - Sistema de Medios Públicos ha venido realizando las acciones necesarias para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de los canales Señal Colombia, Canal Institucional, y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos En cumplimiento de su objeto misional, como operador de los Canales Canal Institucional y el Canal Señal Colombia, RTVC debe producir diversos contenidos audiovisuales que alimentarán no solo la programación de dichos canales, si no la distribución de contenidos por las diferentes plataformas de las diferentes marcas de RTVC, ya sea como producción propia, coproducción o producción para terceros (Entidades e instituciones públicas que contratan con RTVC los servicios de producción y de contenidos) En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y el Canal Señal Colombia se han adelantado procesos con el fin de fortalecer la plataforma tecnológica existente, para la generación de contenidos y piezas audiovisuales que hacen parte de la programación de cada uno de los canales, inversiones que han resultado ser beneficiosas para el desarrollo de los diferentes proyectos de los canales públicos nacionales Bajo este marco en el año 2020 se adelantó la invitación abierta IA 07-2020, donde la entidad adquirió infraestructura tecnológica bajo la suscripción de diferentes contratos con diferentes empresas, uno de los grupos de esta invitación correspondió al *GRUPO 05 SISTEMAS DE TRANSMISION PORTATIL,*

	cuyas condiciones contemplaba el suministro de transmisores portátiles tipo maleta, y la conectividad necesaria para su funcionamiento por el término de un (1) año, el adjudicatario de este grupo correspondió a la empresa Istronyc SAS, la cual dentro de su oferta, incluyo el soporte y garantía adicional de 3 años a la mínima establecida de acuerdo a las reglas de participación del proceso, es decir un total de 4 años de garantía prestada por este proveedor. Dado este contexto y con el fin de continuar con la funcionalidad de estos transmisores portátiles sobre la red celular en territorio colombiano, transmisores que son utilizados para la producción de los diferentes contenidos de los canales de RTVC, tales como el informativo y demás productos que requieren contribución de audio y video a RTVC desde lugares remotos, es necesario dar continuidad a la conectividad para su funcionamiento y mantener las condiciones de garantía.
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	El contratista deberá proveer la conectividad necesaria para los transmisores Live U de la entidad, garantizando la plena compatibilidad del servicio de conectividad en las diferentes redes celulares a nivel nacional con los equipos adquiridos por RTVC, por un tiempo mínimo de 12 meses, contados a partir de la finalización del plan de conectividad actualmente activo. La conectividad debe garantizarse para cada uno de los nueve (9) transmisores portátiles, con una configuración de 8 Sim Cards de diferentes operadores celulares, con una disponibilidad mínima de 550 GB mensual por transmisor.
5.OBJETO A CONTRATAR	Proveer la conectividad necesaria para el funcionamiento de los transmisores portátiles marca Live U de RTVC a través de la red celular en territorio colombiano
6. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de hasta treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **GENERALES** **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto y concurrir oportunamente a su liquidación si es del caso. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. **3.** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **6.** Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido. **8.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **9.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- en caso de que requieran el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones de -RTVC-. **ESPECÍFICAS**

	1. Proveer la conectividad necesaria para el pleno funcionamiento de los transmisores portátiles marca Live U de la entidad. **2.** Garantizar la reposición de las Sim Card en caso de ser necesario. **3.** Realizar la activación necesaria de los diferentes planes que garanticen la conectividad necesaria de los equipos marca Live U de la entidad para el pleno funcionamiento en las diferentes redes celulares en territorio colombiano **4.** Garantizar la plataforma administrativa y control de consumo de datos de la conectividad adquirida. **5.** Administrar los planes entregados con el fin de garantizar la continua conectividad requerida en el objeto y alcance del objeto del contrato. **6.** Realizar la instalación e integración de los elementos (Sim Card) y los transmisores portátiles marca Live U de la entidad, en caso de ser requerido. **OBLIGACIONES DE RTVC** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al Objeto contractual.
8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC los requiera.
9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO**	Se cubrirá la necesidad a través de la celebración de una contratación directa con la persona jurídica, proveedor de los equipos de transmisión portátil Marca Live U, que la entidad adquirió mediante el proceso de invitación abierta IA 07 – 2020, correspondiente al contrato 1355 – 2020 suscrito con la empresa Istronyc SAS dentro del cual se estableció una garantía de cuatro (4) años. Por lo tanto, no es viable establecer factores de selección diferentes, puesto que la necesidad de suplir esta conectividad manteniendo las condiciones de garantía con estos equipos garantizando el normal funcionamiento de los equipos de transmisión portátil – solo puede ser suplida por la empresa proveedora de estos equipos. El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del siguiente código UNSPSC:

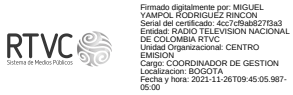
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72103300	72103302	Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones
81000000	81110000	81111800	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte de hardware del computador
81000000	81110000	81112501	81112501	Servicio de licencias del software del computador

10.FORMA DE PAGO	El valor del contrato corresponde a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (118.238.400) PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, que RTVC- pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **Único pago:** Cien por ciento (100%), contra la entrega de la factura correspondiente al servicio descrito en el objeto de la contratación, pago de aportes parafiscales, soporte de la activación de la conectividad objeto del contrato por el tiempo de servicio requerido y aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos del pago o desembolso a favor de EL CONTRATISTA, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 010 de 28 de septiembre de 2021, la cual se encuentra publica en la página web de –RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato resultante no deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC y las demás normas vigentes sobre la materia
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	RTVC adoptó el Manual de Contratación el cual fue modificado mediante Resolución No. 096 de 2021 para regular la actividad contractual de la Entidad con base en su régimen especial, dentro del cual se estableció el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 5. CONTRATACION DIRECTA MISIONAL** al señalar: c. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley, equipos y demás elementos necesarios para garantizar de la Radio y Televisión Pública cuando su cuantía sea inferior a 300 SMMLV.
12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el numeral 3.6.1. del Manual de Contratación Interna de RTVC el cual establece lo siguiente: *"(…) Para elaborar el estudio de mercado deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar. Podrán realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación:* *a. Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.).(…)"* En consecuencia, se requirió cotización al proveedor de los equipos, es decir la empresa ISTRONYC SAS. y según el valor de su cotización se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación será por valor **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (118.238.400) PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, con el cual se adquiere la conectividad necesaria para la operación de los equipos marca Live U por doce (12) meses. El presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	Remitirse al Anexo 03 – Matriz de Riesgos
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	SI X NO ☐ El contratista se debe comprometer a tomar una póliza de cumplimiento para entidad pública con régimen privado de contratación a favor de RTVC expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: **a)** Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por un (1) año contado a partir del acta de finalización del contrato. **b)** Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Dicho porcentaje se establece teniendo en cuenta el desarrollo de los proyectos que debe atender y que la siniestralidad para este tipo de contratación no se presenta regularmente suscripción del contrato.
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	01 - ESTUDIO DEL SECTOR CONECTIVIDAD LIVE U FIRMADO.pdf 03 - SOLICITUD CDP CONECTIVIDAD LIVE U V2 (1) (1).pdf 04 - correo aprobación solicitud y CDP.pdf 04 - CDP-3711 - 8204059 .pdf 06 - Oferta Conectividad V01.pdf 06 -IST 2021-276 -RTVC - CONECTIVIDAD.pdf 07- HOJA DE VIDA JURIDICA 2021.pdf 08 -Captura SECOP II.pdf 10 -JUNTA CENTRAL UF NOVIEMBRE.pdf 10 -TARJETA PROFESIONAL UF.pdf 11 - ACTA DE FINALIZACIÓN_CTO_1633-2021_ISTRONYC_FINAL-firmado.pdf 11 - ACTA DE LIQUIDACION 1355 - 2020 firmado.pdf

	11-CERTI CORRIENTE OCCIDENTE.pdf 12 -CEDULA REPRESENTANTE LEGALpdf 13 -CAMARA DE COMERCIO IST OCT.pdf 17 -RUT 2021.pdf 18 - PROCURADURIA IST NOV.pdf 18 -PROCURADURIA ADO NOV.pdf 19- CONTRALORIA ADO NOV.pdf 19- CONTRALORIA NOV IST.pdf 20 - Policía Nacional de Colombia Armando Ujueta.pdf 21 - Consulta RNMC Armandoi Ujueta.pdf 25 -CERTIPARAFISCALES.pdf 27 - CERTIFICACION CORRIENTE OCCIDENTE.pdf 28 - Declaracion conflicto intereses.pdf 29 - INHABILIDADES persona jurídica formato.pdf 30 - VERIFICACION DOCS ISTRONYC.docx
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	EN LETRAS: **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** EN CIFRAS: $ 118.238.400 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI X NO ☐
18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**ANEXO OBLIGATORIO**
19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: **SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"** **SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ**	**EXTERNA** SI ☐ NO X **NOMBRE DEL SERVIDOR:** **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** **CARGO DEL SERVIDOR:** **DEPENDENCIA:** **E-MAIL.** **INTERNA** SI X NO ☐ **NOMBRE DEL SERVIDOR:** Miguel Yampol Rodriguez Rincon **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** 80.097.092 **CARGO DEL SERVIDOR:** Coordinador de Gestión Emisión Televisión **DEPENDENCIA:** Coordinación de Gestión Emisión TV – Subgerencia de Televisión **E-MAIL.** mrodriguez@rtvc.gov.co
20.VIGENCIAS FUTURAS	**AÑO: N/A** **VALOR: $ N/A**
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI ☐ NO X ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI X NO ☐

22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	N/A

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS: 
FIRMA RESPONSABLE: **NOMBRE: MIGUEL YAMPOL RODRIGUEZ RINCON** **CARGO: Coordinador Gestión Emisión de Televisión**

***Lo establecido en color gris es una guía de elaboración, debe eliminarla al desarrollarla.

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.